

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 7** del acta de la **sesión 5467-2010**, celebrada el 28 de julio del 2010,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en oficio CPAS-1034-17.125 del 1° de julio de 2010, solicitó al Banco Central de Costa Rica el criterio sobre el texto del proyecto de *“Ley para la protección especial contra la discriminación de los ciudadanos en razón de su edad”*, expediente 17.125.
- b.- El referido proyecto define elementos que se consideran convenientes para la protección contra la discriminación de los ciudadanos en razón de su edad, eliminando ésta o cualquier otra limitante, que no garantice condiciones de equidad para los ciudadanos.

dispuso:

informar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que si bien el proyecto de *“Ley para la Protección Especial contra la Discriminación de los Ciudadanos en Razón de su Edad”*, expediente 17.125, no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, se considera apropiado emitir criterio favorable sobre dicho proyecto de ley.